

SOLICITA CONCESIÓN ELÉCTRICA DEFINITIVA

En lo Principal: Solicita concesión eléctrica definitiva; **Primer Otrosí:** Acompaña documentos; **Segundo Otrosí:** Forma de notificación.

EXCELENTÍSIMO SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

Ricardo Orlando Sylvester Zapata, de nacionalidad chilena, ingeniero civil, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] en representación de **BESS Lena SpA**, sociedad del giro de su denominación social, RUT N° 77.737.527-K, en adelante también e indistintamente **“BESS Lena”**, ambos con domicilio para estos efectos en la ciudad de Santiago, calle Magdalena 181, oficina 301, comuna de Las Condes, Provincia de Santiago, Región Metropolitana, al Excelentísimo Señor Presidente de la República respetuosamente solicito:

Que en conformidad con lo dispuesto en el artículo N°25 del Decreto con Fuerza de Ley N°4/20.018 del año 2006, del Ministerio de Economía Fomento y Reconstrucción, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto con Fuerza de Ley N°1, de 1982, del Ministerio de Minería, y sus modificaciones posteriores, en adelante **“Ley General de Servicios Eléctricos”** o **“LGSE”**; su Reglamento fijado en el Decreto Supremo N°327, de 1997, del Ministerio de Minería, modificado por Decreto Supremo N°68, de 2020, y en mérito de los antecedentes que acompañamos, otorgue a mi representada **BESS Lena SpA**, **concesión eléctrica definitiva por plazo indefinido** para establecer; **una línea de transmisión de energía eléctrica, de tensión nominal de 220kV**, denominada **“Línea de Interconexión 1x220kV Central BESS Lena”**, en adelante también e indistintamente el **“Proyecto”**.

1. OBJETIVO DE ESTA SOLICITUD DE CONCESIÓN DEFINITIVA

El objetivo de la presente solicitud de concesión es permitir el establecimiento de una línea de transmisión de energía eléctrica de alta tensión en 220kV.

La **Línea** permitirá transporta la energía eléctrica entre la Subestación Elevadora BESS Lena¹ proyectada al interior del Sistema de Almacenamiento de Energía, BESS (por sus siglas en inglés Battery Energy Storage System) en adelante e indistintamente Central BESS Lena² proyectada, la cual se emplaza en terreno fiscal en Concesión de Uso Oneroso otorgada a **BESS Lena**, hasta la subestación existente Carrera Pinto³ propiedad de Transelec S.A., permitiendo así inyectar al Sistema Eléctrico Nacional (SEN) la energía almacenada en la Central BESS Lena proyectada.

El **Proyecto** servirá para retirar e inyectar la energía eléctrica almacenada en la Central BESS Lena proyectada, propiedad de **BESS Lena**, que permitirá otorgar seguridad, suficiencia y eficiencia económica al Sistema Eléctrico Nacional, continuando así con la misión de descarbonización acelerada de Chile.

Para establecer el **Proyecto**, **BESS Lena** requiere un decreto de concesión eléctrica definitiva por plazo indefinido, que la faculte para constituir servidumbre eléctrica respecto de una propiedad particular y propiedades fiscales afectadas y ocupar un Bien Nacional de Uso Público conforme a lo establecido en la Ley General de Servicios Eléctricos y su Reglamento, cuyo detalle se encuentra en el Listado de Propiedades Afectadas y Bien Nacional de Uso Público, el Plano General de Obras y en Plano Especial de Servidumbre.

¹ Subestación Elevadora BESS Lena proyectada no forma parte de la presente solicitud de concesión eléctrica, su mención en solicitud, memoria, planos y demás antecedentes se realiza a modo referencial e ilustrativo.

² Central BESS Lena proyectada no forma parte de la presente solicitud de concesión eléctrica, su mención en solicitud, memorias, planos y demás antecedentes se realiza a modo referencial e ilustrativo.

³ Subestación Carrera Pinto corresponde a una instalación existente, no forma parte de la presente solicitud de concesión eléctrica, su mención en solicitud, memorias, planos y demás antecedentes se realiza a modo referencial e ilustrativo.

2. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

El **Proyecto** corresponde al establecimiento de una línea de transmisión de energía eléctrica trifásica en una configuración de simple circuito en 220kV con una capacidad de 300MW.

El **Proyecto** se ubica en la comuna de Copiapó, Provincia de Copiapó, Región de Atacama.

El recorrido de la **Línea** inicia en el punto ML1 en las coordenadas UTM WGS84 Huso 19s Este: 413.197,70; Norte: 7.012070,70, al interior de la Subestación Elevadora BESS Lena proyectada y finaliza en el punto ML2 en las coordenadas UTM WGS84 Huso 19s Este: 410.512,12; Norte: 7.013.172,07, que corresponde al marco de línea al interior de la Subestación Carrera Pinto. La **Línea** tiene una longitud total de 3.421,07 metros.

La longitud de la **Línea** por la cual se solicita concesión eléctrica definitiva inicia su recorrido en el punto inicial (Pi) en las coordenadas UTM WGS84 Huso 19s Este: 413.204,45; Norte: 7.012.179,04 en el límite del predio fiscal en el cual se emplaza la Central BESS Lena y finaliza en el punto (Pf) en las coordenadas UTM WGS84 Huso 19s Este: 410.524,91; Norte: 7.013.175,89 en el límite de la Subestación Carrera Pinto. Esta longitud por la cual se solicita concesión es de 3.299,18 metros. La longitud por la cual se requiere servidumbre eléctrica en las propiedades afectadas es de 3.210,19 metros.

Respecto de los 121,89 metros que conforman el resto de la línea de transmisión, 108,54 metros corresponden al tramo entre el punto ML1 y el punto inicial (Pi). Los restantes 13,35 metros corresponden al tramo entre el punto final (Pf) y el punto ML2 al interior de la Subestación Carrera Pinto, respecto de estos tramos de línea no se solicita concesión eléctrica.

Todo lo anterior se indica en el Plano General de Obras y Plano Especial de Servidumbre. Cabe señalar que, para la localización del Proyecto, **BESS Lena** consideró todos los requisitos medioambientales y técnicos.

3. PLAZOS

El plazo para la iniciación de los trabajos y su terminación por etapas, secciones y la terminación total de las obras del **Proyecto** será de 14 meses. El plazo de 14 meses comenzará a transcurrir cumplidos 120 días desde la publicación en el Diario Oficial del respectivo decreto de concesión eléctrica definitiva, sin perjuicio que estos trabajos podrán iniciarse con anterioridad a dicha fecha, en el evento de contar con todas las autorizaciones y derechos que lo habiliten para ello.

Los plazos son los siguientes:

| Ítem | Actividad | Meses | | | | | | | | | | | | | |
|------|---|-------|---|---|---|---|---|---|---|---|----|----|----|----|----|
| | | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 | 6 | 7 | 8 | 9 | 10 | 11 | 12 | 13 | 14 |
| A | Realización Ingeniería de Detalles | | | | | | | | | | | | | | |
| B | Instalación de faena, Movilización y desmovilización. | | | | | | | | | | | | | | |
| C | Suministros (recepción) | | | | | | | | | | | | | | |
| D | Revisión de ingeniería de detalles y validación en terreno | | | | | | | | | | | | | | |
| E | Elaboración de procedimientos de trabajo para ejecución de las obras | | | | | | | | | | | | | | |
| F | Replanteo topográfico | | | | | | | | | | | | | | |
| G | Excavación, instalación de estructuras y hormigonado | | | | | | | | | | | | | | |
| H | Instalación de herrajes, vestido de estructuras e instalación de poleas | | | | | | | | | | | | | | |
| I | Tendido y tensado conductor de fase | | | | | | | | | | | | | | |
| J | Elaboración y aprobación procedimientos de puesta en servicio | | | | | | | | | | | | | | |
| K | Revisiones, inspecciones, puesta en marcha y energización. | | | | | | | | | | | | | | |

4. PRESUPUESTO DEL COSTO DE LAS OBRAS

El presupuesto estimativo de inversión para las obras del **Proyecto** asciende a la suma de **\$2.195.337.552.-** (dos mil ciento noventa y cinco millones trescientos treinta y siete mil quinientos cincuenta y dos pesos), suma actualizada al 30 de enero del 2025. El detalle de las partidas que lo componen se señala en el documento denominado “**Memoria Explicativa**”, acompañado en el primer otrosí de la solicitud de concesión.

5. PROPIEDADES AFECTADAS POR EL PROYECTO.

De conformidad con lo que se indica en el Plano General de Obras, lo descrito en la Memoria Explicativa y sus anexos y el Listado de Propiedades Afectadas y Bien Nacional de Uso Público, todos los cuales se acompañan en el primer otrosí de esta solicitud, el **Proyecto** afectará una propiedad particular, propiedades fiscales y ocupará un Bien Nacional de Uso Público.

Sobre el bien particular y propiedades fiscales, se solicita constitución legal de servidumbre en los términos de la Ley General de Servicios Eléctricos y el Reglamento de la Ley General de Servicios Eléctricos (RLGSE). Respecto al Bien Nacional de Uso Público se solicita la autorización para ocuparlos en los términos señalados en la LGSE y su Reglamento.

Se aclara que el **Proyecto** no afectará propiedades municipales.

6. CRUCES Y PARALELISMO CON INSTALACIONES EXISTENTES.

El **Proyecto** objeto de esta solicitud de concesión contempla 4 cruces con 3 instalaciones existentes que se detallan a continuación:

| Instalación | Propietario | Tramo entre Estructuras | | Tipo |
|---|---|-------------------------|-----|-------|
| LINEA CARRERA PINTO - LUZ DEL NORTE 1X220 kV | PARQUE FOTOVOLTAICO LUZ DEL NORTE SpA. | E11 | E12 | AEREO |
| LINEA CARRERA PINTO - LA COIPA 1X220kV | COMPAÑIA MINERA MANTOS DE ORO | E17 | E18 | AEREO |
| LINEA CARRERA PINTO - PASTORA 1X220kV | ENEL GREEN POWER CHILE S.A. | E17 | E18 | AEREO |
| LINEA CARRERA PINTO - LUZ DEL NORTE 1X220 kV | PARQUE FOTOVOLTAICO LUZ DEL NORTE SpA. | E17 | E18 | AEREO |

Así mismo **El Proyecto** presenta paralelismo con la siguiente instalación existente.

| Instalación | Propietario | Tramo entre Estructuras | |
|---|---|-------------------------|-----|
| LINEA CARRERA PINTO - LUZ DEL NORTE 1X220 kV | PARQUE FOTOVOLTAICO LUZ DEL NORTE SpA. | E13 | E15 |

Se aclara que este proyecto no afectará ninguna Línea eléctrica u otra obra o instalación existente distinta la indicada en el expediente concesional.

7. PLANO ESPECIAL DE SERVIDUMBRE QUE SE IMPONDRÁ.

Se adjuntan, en el primer otrosí de esta presentación, planos especiales de servidumbre que se impondrán sobre las propiedades afectadas, tanto para la construcción como para el mantenimiento de las obras. Sobre dichas propiedades se constituirá servidumbre eléctrica, de acuerdo con el artículo 51 de la Ley General de Servicios Eléctricos.

8. NOTIFICACIÓN DE LOS PLANOS ESPECIALES

En virtud de lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley General de Servicios Eléctricos, y artículo 38 del Reglamento, mi representada notificará judicial o notarialmente a él o los propietarios del predio particular afectado y la Superintendencia de Electricidad y Combustibles pondrá directamente en conocimiento al Ministerio de Bienes Nacionales Plano Especial de Servidumbre relativo a las propiedad fiscal afectada.

POR TANTO, de acuerdo con los antecedentes expuestos, al artículo N°25 y demás normas pertinentes contenidas en D.F.L. N° 4/20.018 del año 2006 del Ministerio de Economía Fomento y Reconstrucción, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del D.F.L. N°1 de Minería de 1982, Ley General de Servicios Eléctricos, y su Reglamento, contenido en el Decreto Supremo N°327 del Ministerio de Minería de 1997, vengo en solicitar respetuosamente al Excelentísimo Señor Presidente de la República, tenga a bien acoger a trámite la presente solicitud para finalmente resolver favorablemente a su respecto, y así otorgar a **BESS Lena SpA** la concesión eléctrica definitiva por un plazo indefinido, para establecer **una línea de transmisión de energía eléctrica, de tensión nominal de 220kV** denominada **“Línea de Interconexión 1x220kV Central BESS Lena”**

Primer Otrosí: Sírvase Señor Presidente de la República, tener por acompañados en digital, los siguientes documentos con los que acreditamos y justificamos lo expuesto en la presente solicitud:

- Memoria Explicativa y sus anexos;
 - Anexo 1, Memoria Cálculo Franja de Seguridad.
 - Anexo 1.a, Cálculo Temperatura del Conductor.
 - Anexo 2, Memoria Verificación de Campo Eléctrico Y Magnético.
 - Anexo 3, Memoria Cruce y Paralelismo con otras instalaciones existentes. Subanexos planos de cruces;
 - PL-CL-141-CIE-01, (1 Lámina).
 - PL-CL-141-CIE-02, (1 Lámina).
 - PL-CL-141-CIE-03, (1 Lámina).
 - PL-CL-141-CIE-04, (1 Lámina).
- Listado de Propiedad Afectada.
- Plano General de Obras;
 - PL-CL-141-PGO-01, (2 Láminas).
- Plano Especial de Servidumbre;
 - PL-CL-141-PES-01, (3 Láminas).
 - PL-CL-141-PES-02, (1 Lámina).
 - PL-CL-141-PES-03, (1 Lámina).
- Los siguientes antecedentes legales de BESS Lena Spa:
 - I. Copia de escritura pública de constitución de la sociedad “BESS Halcón 18 Spa” de fecha 6 de marzo de 2023 celebrada ante don Patricio Raby Benavente, Notario Público de la Quinta Notaría de Santiago, Repertorio 2294-2023.
 - II. Copia de escritura pública de modificación de estatutos sociedad “BESS Halcón 18 SpA” que modifica y reemplaza el nombre de la sociedad por “BESS Lena SpA”, de fecha 9 de junio de 2025, celebrada ante el Notario Público Interino de la Quinta Notaría de Santiago, Repertorio 4637-2025.
 - III. Copia de protocolización de extracto de modificación de la escritura social de “BESS Lena

SpA", protocolizada con fecha 11 de junio de 2025 en la Quinta Notaría de Santiago.

- IV. Publicación Diario Oficial, extracto modificación de constitución sociedad "BESS Halcón 18 SpA", de fecha 23 de junio de 2025.
- V. Copia de inscripción de fojas 23637, N° 10818 del Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces de Santiago del año 2023, y certificado con vigencia emitido con fecha 6 de marzo de 2026, que da cuenta que la sociedad "BESS Lena SpA" se encuentra vigente al día 5 de marzo de 2026.
- VI. Certificado con vigencia sociedad emitido por el Conservador de Bienes Raíces de Santiago, inscrita a fojas 23637, N° 10818 del Registro de Comercio correspondiente al año 2023 emitido con fecha 6 de marzo de 2026.
- VII. Certificado con vigencia de poderes emitido por el Conservador de Bienes Raíces de Santiago, inscrito a fojas 23637, N° 10818 del Registro de Comercio correspondiente al año 2023, en que consta vigencia de poderes de Ricardo Orlando Sylvester Zapata, emitido con fecha 6 de marzo de 2026.
- VIII. E-RUT de BESS Lena SpA.
- IX. Copia de cédula nacional de identidad representante legal de BESS Lena SpA. correspondiente a don Ricardo Orlando Sylvester Zapata, [REDACTED]
- X. Copia Cedula nacional de identidad del instalador eléctrico autorizado correspondiente a don Bastián Alejandro Retamales Marín, [REDACTED]
- XI. Certificado de licencia Clase A del instalador eléctrico autorizado correspondiente a don Bastián Alejandro Retamales Marín, [REDACTED]

Segundo Otrosí: Solicito al S.E. El Presidente de la República tener presente para efectos de notificaciones y comunicaciones de esta solicitud de concesión eléctrica, al correo

[REDACTED]


Ricardo Orlando Sylvester Zapata
pp. BESS Lena SpA

[REDACTED]